



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1110
11 de junio de 2021

Señores

YUDDY SAMIRNA VELANDIA DELGADO.

yusavede@hotmail.com

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-.

notificacionesjudiciales@cns.gov.co - atencionalciudadano@cns.gov.co

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co - diego.fernandez@unilibre.edu.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

SURA E. P. S.

notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

notificacionesjudiciales@supervigilancia.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. **2021-00237-00**

De: Yuddy Samirna Velandia Delgado C.C: 52.524.137.

Contra: Comisión Nacional Del Servicio Civil -CNSC- y la Universidad Libre de Colombia.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Sura E. P. S., Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y todas las personas inscritas en el Concurso Abierto de Méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada proceso de selección No. 636 de 2018-Sector Defensa.

Respetados señores.

Comunico a usted que por auto calendado diez (10) de junio del año en curso, se **ADMITIÓ** la acción constitucional de la referencia y se ordenó oficiarle para que en el improrrogable término de **UN (1) DÍA**, contado a partir de la notificación, ejerza su derecho de contradicción y defensa, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas descritas y aquellas que consideren pertinentes.

La contestación debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Con la respuesta, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Remito copia del auto admisorio antes mencionado y del escrito de tutela y sus anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1111
11 de junio de 2021

Señores

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-.
notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. 2021-00237-00

De: Yuddy Samirna Velandia Delgado C.C: 52.524.137.

Contra: Comisión Nacional Del Servicio Civil -CNSC- y la Universidad Libre de Colombia.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Sura E. P. S., Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y todas las personas inscritas en el Concurso Abierto de Méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada proceso de selección No. 636 de 2018-Sector Defensa.

Respetados señores.

Comunico a usted que por auto calendado diez (10) de junio del año en curso, se **ADMITIÓ** la acción constitucional de la referencia.

Igualmente, en la misma providencia, **se ordenó COMISIONAR a esa entidad, para que de manera inmediata procedan a notificar por el medio más expedito y eficaz, y a través de la página web oficial de dicha institución, a los referidos vinculados, y así lo acredite ante esta dependencia judicial dentro de un (1) día siguiente a la notificación del presente proveído.**

Así mismo, se les indica que las respuestas deben ser remitidas únicamente al correo institucional de éste juzgado.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A, todos los interesados, personas naturales jurídicas y terceros con interés legítimo que dentro de la acción de tutela con radicado N. 11001 31 03 003 **2021 00237** 00 instaurada por Yuddy Samirna Velandia Delgado contra la Comisión Nacional Del Servicio Civil -CNSC- y la Universidad Libre de Colombia y vinculados Procuraduría General de la Nación, Sura E. P. S., Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y todas las personas inscritas en el Concurso Abierto de Méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada proceso de selección No. 636 de 2018-Sector Defensa, que mediante auto de fecha diez (10) de junio de 2021, se dispuso:

“1. Admitir la presente acción de tutela instaurada por Yuddy Samirna Velandia Delgado en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre de Colombia.

2. Notifíquese por la Secretaría de este Estrado Judicial a las accionadas Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre de Colombia, por el medio más eficaz y remitiéndosele copia de la demanda de tutela y del presente auto, para que conforme lo dispone el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, en el término de un (01) día contado a partir de la notificación de este proveído, y por conducto de su Representante Legal o quien haga sus veces, brinde respuesta puntal a la inconformidad elevada por la peticionaria respecto del cual fundamenta su reclamo constitucional. Remítase vía correo electrónico el escrito de tutela y sus anexos.

3. En aras de conformar en debida forma el contradictorio acorde con las circunstancias fácticas planteadas y pretensiones, se vincula a la Procuraduría General de la Nación¹, a Sura E. P. S. y a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a efectos de que en el término de un (01) día contado a partir de la notificación que se les haga de este proveído, y por conducto de sus Representantes Legales o quienes hagan sus veces, se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional. Por Secretaría, comuníquese por el medio más expedito y eficaz.

4. Vincular al presente trámite constitucional como terceros con interés legítimo a todas las personas inscritas en el Concurso Abierto de Méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada proceso de selección No. 636 de 2018-Sector Defensa, a efectos de que en el término de un (01) día contado a partir de la notificación que se les haga de este proveído, y por conducto de sus Representantes Legales o quienes hagan sus veces, se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional.

Comisiónese para tales efectos a la accionada Comisión Nacional del Servicio Civil, para que de manera inmediata procedan a notificar por el medio más expedito y eficaz, y a través de la página web oficial de dicha institución, a los referidos vinculados, y así lo acredite ante esta dependencia judicial dentro de un (1) día siguiente a la notificación del presente proveído.

6.Prevenir ala accionada y vinculadas, que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2391 de 1992.

7. Téngase como prueba la documental aportada.

8. Notifíquesele de la presente decisión a la parte accionante al correo electrónico que informó en el escrito de tutela.”.

Se libra el presente **AVISO**, hoy once (11) de junio de 2021, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, para efectos de enteramiento de todos los sujetos procesales que puedan verse afectados con el desarrollo de la presente acción.


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria.